

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LUQUILLO

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

POLICÍA MUNICIPAL (ACTIVO O CERTIFICADO)

CONVOCATORIA ESPECIAL PARA RECLUTAMIENTO DE POLICÍA MUNICIPAL

CONVOCATORIA NÚM. 02-2026

PUESTO: POLICÍA MUNICIPAL (Activo o Certificado)

PUESTOS VACANTES: UNO (1)

PERÍODO PROBATORIO: DOS (2) AÑOS

SUELDO: \$2,148.00 MENSUALES

LUGAR DE TRABAJO: POLICÍA MUNICIPAL DE LUQUILLO

PERÍODO PARA RADICAR SOLICITUDES

FECHA DE APERTURA: 20 DE OCTUBRE DE 2026

FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR: 9 DE NOVIEMBRE DE 2026

Se aceptarán solicitudes durante un término de **quince (15) días laborables**, comenzando el martes, 20 de octubre de 2026, y finalizando el lunes, 9 de noviembre de 2026.

BASE LEGAL

 De conformidad con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, incluyendo las enmiendas introducidas por la Ley Núm. 171-2026, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al reclutamiento y selección de miembros de la Policía Municipal, el Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Luquillo, el Reglamento de la Policía Municipal, las ordenanzas municipales y demás leyes, reglamentos y normas aplicables, el Municipio Autónomo de Luquillo convoca a personas interesadas y calificadas a participar del proceso de reclutamiento para ocupar el puesto regular de:

El proceso de reclutamiento y selección se llevará a cabo mediante un sistema de **examen, evaluación e investigación**, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las normas de ingreso, reingreso, adiestramiento, cambios y ascensos de los miembros de la Policía Municipal estarán sujetas al Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, incluyendo las disposiciones incorporadas mediante la Ley Núm. 171-2026, al Reglamento de la Policía Municipal y a las demás normas legales y reglamentarias vigentes.

Las disposiciones relacionadas con preferencias de veteranos, personas con impedimentos cualificados, beneficiarios de programas de asistencia económica, pruebas para la detección de sustancias controladas y demás derechos o requisitos especiales se incorporan en las secciones correspondientes de esta convocatoria y serán aplicadas conforme a la legislación vigente.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Los candidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, el Reglamento de la Policía Municipal, el Reglamento de Personal del Municipio Autónomo de Luquillo y demás leyes y reglamentos aplicables.

Como requisito mínimo, el candidato deberá:

1. Poseer diploma de escuela superior o su equivalente, o cumplir con la preparación académica mínima que establezca el Reglamento de la Policía Municipal vigente.
2. Cumplir con los requisitos de edad, estatura y visión establecidos por ley y reglamento. La edad mínima será de veintiún (21) años y la máxima de treinta y nueve (39) años. En cuanto a la visión, se requiere una agudeza visual de 20/20 sin espejuelos o de 20/50 si utiliza espejuelos, corregida a 20/20 con estos. Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos de estatura mínima, medida descalzo: cinco pies y seis pulgadas (5'6") para los varones y cinco pies y tres pulgadas (5'3") para las mujeres.
3. Ser ciudadano de los Estados Unidos de América o extranjero legalmente autorizado a trabajar.
4. Cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos para el ingreso al Cuerpo de la Policía Municipal.
5. Cumplir con los requisitos de carácter, conducta, integridad y confiabilidad establecidos por ley y reglamento.
6. Poseer licencia de conducir vigente, cuando sea requerida.
7. Cumplir con los requisitos de licencias, certificaciones, adiestramientos y demás requisitos establecidos para el puesto.
8. Aprobar satisfactoriamente los exámenes y evaluaciones requeridos.
9. Aprobar satisfactoriamente la investigación confidencial de antecedentes.
10. Cumplir con los requisitos médicos y psicológicos establecidos por la legislación y reglamentación aplicable.
11. No haber incurrido en conducta o faltas que legalmente le impidan ocupar el puesto.
12. Cumplir con cualquier otro requisito establecido mediante ley, reglamento, ordenanza o norma aplicable.

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo especializado que consiste en desempeñar funciones de vigilancia, seguridad pública, protección de la vida y propiedad, prevención del delito, mantenimiento del orden público y cumplimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas aplicables dentro de la jurisdicción municipal y en aquellas circunstancias en que la ley le confiera jurisdicción.

Los miembros de la Policía Municipal podrán desempeñar, entre otras, las siguientes funciones:

1. Patrullar las áreas asignadas.
2. Prevenir y detectar actividades delictivas.
3. Atender querellas, emergencias y situaciones de riesgo.
4. Intervenir en situaciones que amenacen la seguridad pública.
5. Hacer cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas aplicables.
6. Realizar intervenciones y arrestos conforme a las facultades conferidas por ley.
7. Preparar informes y documentos oficiales relacionados con sus funciones.
8. Comparecer ante los tribunales cuando sea requerido.
9. Proteger la vida y propiedad de las personas.
10. Prestar asistencia durante emergencias y desastres.
11. Colaborar con el Negociado de la Policía de Puerto Rico y otras agencias de seguridad pública, conforme a las facultades legales y acuerdos aplicables.

12. Participar en actividades de prevención del delito y orientación comunitaria.
13. Velar por la seguridad de instalaciones y propiedades municipales cuando corresponda.
14. Realizar otras funciones compatibles con la naturaleza del puesto y autorizadas por ley y reglamento.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

El candidato deberá poseer:

1. Conocimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas relacionadas con las funciones de seguridad pública.
2. Conocimiento de procedimientos básicos de seguridad pública y mantenimiento del orden.
3. Habilidad para comprender y seguir instrucciones verbales y escritas.
4. Habilidad para expresarse con claridad y corrección verbalmente y por escrito.
5. Habilidad para preparar informes y documentos oficiales.
6. Habilidad para observar, analizar y evaluar situaciones.
7. Habilidad para actuar con juicio y prudencia ante situaciones de emergencia.
8. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.
9. Habilidad para trabajar bajo presión.
10. Capacidad para mantener la confidencialidad de información oficial.
11. Capacidad para tomar decisiones dentro de los límites de la ley y reglamentación aplicable.
12. Capacidad para desempeñar las funciones esenciales del puesto de manera responsable y profesional.

NATURALEZA DEL EXAMEN

El proceso de selección consistirá en un sistema de **examen, evaluación e investigación**, conforme al Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, el Reglamento de Personal del Municipio Autónomo de Luquillo y el Reglamento de la Policía Municipal.

La evaluación podrá incluir:

1. Examen de conocimiento y capacidad.
2. Evaluación de preparación académica.
3. Evaluación de experiencia relacionada con las funciones del puesto, cuando corresponda.
4. Evaluación de cursos, adiestramientos y certificaciones pertinentes.
5. Entrevista.
6. Investigación confidencial de antecedentes.
7. Evaluación médica.
8. Evaluación psicológica.
9. Verificación de documentos y referencias.
10. Prueba para la detección de sustancias controladas, conforme a la legislación aplicable.
11. Cualquier otra evaluación legalmente autorizada y relacionada con las funciones esenciales del puesto.

Las evaluaciones serán administradas en igualdad de condiciones para todos los candidatos y conforme a los criterios establecidos por ley, reglamento y procedimientos aplicables.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA APROBAR: SETENTA (70) PUNTOS.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

El examen tendrá una puntuación base de **cien (100) puntos**.

La puntuación se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el Reglamento de Personal del Municipio Autónomo de Luquillo, el Reglamento de la Policía Municipal y las normas aplicables al proceso de reclutamiento.

Se podrán considerar:

1. Preparación académica.
2. Experiencia directamente relacionada con las funciones del puesto.
3. Cursos y adiestramientos.
4. Certificaciones pertinentes.
5. Resultado del examen de conocimiento y capacidad.
6. Cumplimiento de los requisitos mínimos.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA APROBAR: SETENTA (70) PUNTOS.

Las preferencias establecidas por legislación especial se adjudicarán conforme a sus respectivas leyes y reglamentos.

PREFERENCIA DE VETERANOS

 De conformidad con la **Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada**, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, los veteranos que cualifiquen tendrán derecho a la preferencia establecida por ley. La normativa vigente utilizada en convocatorias gubernamentales reconoce diez (10) puntos o diez por ciento (10%), lo que sea mayor, sujeto a los requisitos aplicables.

Para acreditar esta preferencia, el candidato deberá presentar copia legible de alguno de los siguientes documentos:

1. **Forma DD-214**, que evidencie el servicio y el licenciamiento correspondiente; o
2. Certificación oficial de la Administración Federal de Veteranos que evidencie los períodos de servicio y la clase de licenciamiento.

La evidencia deberá presentarse dentro del período establecido para radicar la solicitud.

PERSONAS CON IMPEDIMENTOS CUALIFICADAS

De conformidad con la **Ley Núm. 81 de 27 de julio de 1996, según enmendada**, las personas con impedimentos cualificados tendrán derecho al beneficio establecido por ley cuando el proceso requiera un examen o prueba.

La legislación reconoce **cinco (5) puntos o cinco por ciento (5%), lo que sea mayor**, adicionales a la puntuación obtenida, conforme a los requisitos aplicables. Este beneficio se reconoce a personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más actividades principales de la vida y que cumplen los demás requisitos del puesto.

Para solicitar este beneficio deberá presentar un certificado médico oficial u otra evidencia aceptable conforme a la legislación y reglamentación aplicable.

El beneficio no será acumulable con la preferencia de veterano cuando así lo dispone la legislación aplicable.

El Municipio proveerá acomodo razonable a las personas con impedimentos cualificados, conforme a derecho.

PREFERENCIA PARA BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA ECONÓMICA

De conformidad con la **Ley Núm. 1 de 7 de enero de 2004, según enmendada**, se reconocerá el beneficio establecido para personas beneficiarias de programas de asistencia económica gubernamental bajo las disposiciones de P.R.O.W.R.A.

La ley establece cinco (5) puntos o cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, a la puntuación obtenida en el examen, sujeto a los requisitos establecidos por ley. Entre estos requisitos se encuentra la participación en los programas correspondientes y estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participación, conforme a la legislación aplicable.

El candidato deberá presentar la certificación oficial correspondiente para acreditar su elegibilidad.

CLÁUSULAS ESPECIALES

Como parte del proceso de selección y conforme al Código Municipal de Puerto Rico y la reglamentación aplicable, el candidato podrá estar sujeto a:

- 
- Investigación confidencial.
 - Verificación de antecedentes.
 - Evaluación médica.
 - Evaluación psicológica.
 - Examen de conocimiento y capacidad.
 - Entrevista.
 - Verificación de referencias.
 - Verificación de documentos.
 - Prueba para la detección de sustancias controladas.
 - Cualquier otra evaluación autorizada por ley o reglamento.

NO SE REQUERIRÁ UNA EVALUACIÓN FÍSICA COMO PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.

El Municipio podrá requerir cualquier otra evaluación razonable que esté autorizada por ley o reglamento y que guarde relación con las funciones esenciales del puesto.

La aprobación de una etapa del proceso no constituye garantía de nombramiento.

PERÍODO PROBATORIO

La persona seleccionada estará sujeta al período probatorio establecido por la legislación y reglamentación aplicable.

PERÍODO PROBATORIO: DOS (2) AÑOS.

Durante dicho período se evaluará el desempeño, conducta, capacidad, confiabilidad y cumplimiento de las funciones inherentes al puesto.

El Código Municipal establece un período probatorio de dos (2) años para el ingreso de una persona como miembro del Cuerpo, excepto el Comisionado Municipal.

REQUISITOS DE READIESTRAMIENTO PARA EL REINGRESO Y LA REINSTALACIÓN

En los casos en que se apruebe el reingreso al sistema de rangos de un miembro de la Policía Municipal que haya permanecido fuera del servicio por un período de cinco (5) años o más, este deberá completar el currículo de readiestramiento ofrecido por la Academia de la Policía de Puerto Rico o por una institución universitaria debidamente autorizada para ofrecer y certificar dicho adiestramiento, siempre que ello esté permitido por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables

La duración del currículo estará sujeta a la determinación de la autoridad competente y podrá variar de la siguiente manera, conforme a la preparación académica del miembro:

1. **Diploma de cuarto año de escuela superior:** el período de readiestramiento podrá fluctuar entre nueve (9) meses y un (1) año.
2. **Grado asociado o bachillerato:** el período de readiestramiento podrá fluctuar entre tres (3) y seis (6) meses.

En los casos en que el miembro haya permanecido fuera de la agencia por un período menor de cinco (5) años, deberá completar un readiestramiento cuya duración será de dos (2) semanas o el término que determine la institución autorizada para ofrecer y certificar dicho adiestramiento, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las solicitudes de reinstalación estarán sujetas a los mismos criterios de readiestramiento, tomando en consideración el tiempo que el miembro haya permanecido fuera del servicio y su preparación académica, según corresponda.

Tanto para los procedimientos de reingreso como para los de reinstalación, el miembro deberá cumplir con la investigación de antecedentes y aprobar las evaluaciones médicas y psicológicas requeridas por las leyes y los reglamentos aplicables.

La aprobación del reingreso o de la reinstalación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

CONDICIONES DE TRABAJO

Los candidatos deberán estar disponibles para trabajar:

1. Turnos rotativos.
2. Turnos nocturnos.
3. Fines de semana.
4. Días feriados.
5. Horas extraordinarias, cuando sean requeridas conforme a ley.
6. Situaciones de emergencia, cuando corresponda.

Las condiciones de trabajo estarán sujetas a las necesidades del servicio y a la legislación, reglamentación y convenios aplicables.

PRUEBA PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

De conformidad con la **Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada**, conocida como “Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público”, el candidato preseleccionado podrá estar sujeto a la prueba correspondiente como condición de empleo, cuando sea requerida conforme a la legislación y reglamentación aplicables.

La prueba será administrada de manera uniforme, confidencial y conforme a los procedimientos establecidos por ley.

CÓMO SOLICITAR

Los interesados deberán radicar la solicitud de examen/empleo en:

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LUQUILLO
CALLE 14 DE JULIO 154
LUQUILLO, PUERTO RICO

También podrán enviarla por correo certificado a:

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LUQUILLO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
APARTADO 1012
LUQUILLO, PUERTO RICO 00773

Si la solicitud se envía por correo, la fecha que indique el matasellos deberá estar dentro del período en que se encuentre abierta la convocatoria, conforme a las normas administrativas aplicables.

DOCUMENTOS REQUERIDOS CON LA SOLICITUD DE EXAMEN

Someta los que apliquen:

1. Copia de diploma del último grado obtenido.
2. Copia de transcripción de créditos del grado obtenido, cuando aplique como requisito mínimo.
3. Certificación Oficial de Radicación de Planilla de Contribución sobre Ingresos de los últimos cuatro (4) años previos a la solicitud de examen, **Modelo SC 6088**, cuando corresponda.
4. Certificación de las razones por las cuales no rindió planilla en el o los años correspondientes, **Modelo SC 2781**, cuando aplique.
5. Copia de certificaciones de empleo con fecha de inicio y terminación de empleo, indicando mes, día y año, y descripción detallada de las funciones y deberes del puesto, cuando aplique.
6. Certificación de No Deuda del **CRIM**, con fecha de expedición no mayor de noventa (90) días, cuando sea requerida.



7. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de Puerto Rico, conforme al término de vigencia establecido por las normas aplicables.
8. Copia de licencia de conducir vigente.
9. Copia de licencias o certificaciones profesionales, cuando aplique.
10. Certificación de buena conducta del Tribunal Supremo de Puerto Rico, cuando aplique.
11. Certificación de cumplimiento de **ASUME**, conforme a la legislación aplicable.
12. Copia de **DD-214** u otra evidencia oficial de servicio militar, cuando solicite preferencia de veterano.
13. Certificado médico vigente u otra evidencia oficial para acreditar impedimento cualificado, cuando solicite el beneficio correspondiente.
14. Certificación oficial que acredite la elegibilidad para el beneficio de la **Ley Núm. 1-2004**, cuando corresponda.
15. Cualquier otro documento requerido por ley, reglamento u ordenanza.

IMPORTANTE

1. Deberá entregar una solicitud de examen/empleo por cada convocatoria solicitada.
2. Los documentos requeridos deberán entregarse al momento de presentar la solicitud cuando así lo exijan las normas aplicables.
3. La solicitud deberá estar completada en todos sus apartados.
4. La solicitud deberá estar firmada en original por el candidato.
5. No se aceptará una firma fotocopiada.
6. No se concederá puntuación alguna por preparación académica, experiencia, cursos o adiestramientos que no estén debidamente certificados.
7. Toda solicitud deberá incluir las evidencias de preparación académica y certificaciones oficiales de experiencia de trabajo requeridas.
8. Las solicitudes que no incluyan la evidencia requerida no serán consideradas, sujeto a las disposiciones de ley y reglamento aplicables.
9. Los candidatos que soliciten alguna preferencia deberán indicarlo y presentar la evidencia correspondiente.
10. La información relacionada con las preferencias por impedimento, condición de veterano o asistencia económica será manejada de manera confidencial conforme a derecho.

NOTAS

- A. En los casos en que el solicitante sea empleado del Gobierno de Puerto Rico, de algún municipio o de una agencia pública, se considerarán las funciones propias y correspondientes a la clasificación oficial del puesto que ocupa, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Las funciones realizadas mediante interinato serán consideradas conforme a las normas vigentes.

- B. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en empresas privadas o agencias excluidas de las disposiciones del sistema de personal público deberán acompañar con su solicitud una certificación de la agencia o empresa donde preste o haya prestado servicios.

La certificación deberá incluir:

1. Puesto ocupado
2. Sueldo
3. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia
4. Descripción detallada de los deberes y naturaleza del trabajo
5. Jornada de trabajo
6. Nombre y título del supervisor inmediato
7. Información de contacto del patrono

C. Los candidatos que hayan adquirido experiencia por cuenta propia deberán presentar evidencia suficiente y verificable que permita acreditar la naturaleza, duración y alcance de dicha experiencia.

D. Solamente cualifican los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.

Los estudios realizados en el extranjero serán acreditados solamente cuando se presente la convalidación correspondiente.

E. Los candidatos cualificados serán ingresados en el registro de elegibles conforme al procedimiento establecido por el Municipio y la reglamentación vigente.

F. En casos de puntuaciones iguales, el orden podrá determinarse tomando en consideración uno o más de los siguientes factores:

1. Preparación académica general o especial
2. Experiencia adicional relacionada con el puesto
3. Cursos y adiestramientos relacionados
4. Promedio académico, cuando corresponda
5. Fecha de radicación de la solicitud de examen.

G. La preferencia de veteranos será adjudicada conforme a la legislación vigente.

H. El beneficio para personas con impedimentos será adjudicado conforme a la legislación vigente.

I. El beneficio para personas beneficiarias de programas de asistencia económica será adjudicado conforme a la legislación vigente.

J. El candidato preseleccionado deberá someterse a la prueba para la detección de sustancias controladas cuando así lo requieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

K. La información suministrada en la solicitud y los documentos que la acompañen estará sujeta a verificación.

Cualquier declaración falsa, omisión material o tergiversación de información podrá resultar en la descalificación del candidato conforme a derecho.

L. Los candidatos cualificados deberán comparecer a entrevista cuando sean citados.

El candidato deberá incluir en la solicitud al menos dos números de teléfono donde pueda ser localizado con seguridad.

M. No se aceptarán solicitudes recibidas después de la fecha de cierre de la convocatoria.

REGISTRO DE ELEGIBLES

El registro de elegibles que se establezca para esta clase estará sujeto a las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico, el Reglamento de Personal del Municipio Autónomo de Luquillo, el Reglamento de la Policía Municipal y las demás normas aplicables.

La inclusión de un candidato en el registro de elegibles no constituye garantía de nombramiento. El registro podrá ser cancelado o modificado conforme a las necesidades del servicio y la reglamentación aplicable.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LUQUILLO OFRECE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO.

EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LUQUILLO NO DISCRIMINA POR RAZÓN DE RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, ORIGEN O CONDICIÓN SOCIAL, IDEAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS, EDAD, CONDICIÓN DE VETERANO, IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, NI POR CUALQUIER OTRA CONDICIÓN PROTEGIDA POR LAS LEYES ESTATALES O FEDERALES.

CONVOCATORIA NÚM. 02-2026

APROBADA:



Leysla L. Ortiz Sánchez
Directora de Recursos Humanos

FECHA:

19 de octubre de 2026

FECHA DE EMISIÓN

19 DE OCTUBRE DE 2026



Leysla L. Ortiz Sánchez
Directora de Recursos Humanos